



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO DE ROPA Y SERVICIO DE
GESTIÓN INTEGRAL DE LAVANDERÍA PARA EL
SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO EN LA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

INDICE

I.	ELEMENTOS DEL CONTRATO	4
1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
2.	PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	4
3.	LOTES.....	5
4.	RESERVA DE CONTRATOS.....	5
5.	ALCANCE	5
6.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
7.	DURACIÓN Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	7
8.	EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.	8
9.	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.	9
II.	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	10
10.	PROCEDIMIENTO	10
11.	RÉGIMEN JURIDICO	10
12.	MESA DE CONTRATACIÓN.....	11
13.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
14.	CONTENIDO DE LA OFERTA	14
15.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	18
16.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	23
17.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA	25
18.	ADJUDICACIÓN.....	27
19.	FORMALIZACIÓN DE CONTRATO	28
III.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
20.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	28
21.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	29
22.	RIESGO Y VENTURA	30
23.	SUBCONTRATACIÓN	30
24.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	31
25.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO	33

26.	ABONO DE LOS TRABAJOS.	34
27.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO	34
28.	RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES	35
29.	CESIÓN DEL CONTRATO	38
IV.	FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	38
30.	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	38
31.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	38
V.	RÉGIMEN JURÍDICO	39
32.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	39
33.	SUMISIÓN A FUERO	39
VI.	CONFIDENCIALIDAD	39
34.	TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES	39
35.	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	39

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación:

- Sábanas y sacos de recogida y entrega: el suministro continuado, recogida, limpieza, planchado y entrega, en la base de Pamplona, Estella y Tudela
- Mantas propiedad de BIDEAN: recogida, limpieza, planchado y entrega, en la base de Pamplona.

Debido a la duplicidad de prestaciones objeto del presente contrato, el contrato objeto de la presente licitación tiene consideración de mixto de suministro y servicios, puesto que contiene prestaciones propias del contrato de suministro (suministro de la dotación de sábanas y sacos), así como del contrato de servicios (servicio integral de lavandería, recogida y entrega de ropa). Ambas prestaciones componen una única unidad funcional, encontrándose directamente vinculadas y dirigidas a la satisfacción de una determinada necesidad de conformidad con lo exigido en el artículo 33.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En este sentido, y del desglose realizado para el cálculo del presupuesto máximo de licitación, se concluye que el régimen jurídico aplicable a la adjudicación será el del contrato de servicios, al representar los costes directos del contrato de servicio el mayor porcentaje.

Por ello, se trata de un contrato de servicios por importe inferior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se completa con el Pliego de Prescripciones Técnicas y los Anexos Administrativos correspondientes a este expediente.

Nomenclatura CPV:

98311100(Servicios de gestión de lavanderías)

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (BIDEAN), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de BIDEAN.

3. LOTES

El presente contrato se divide en dos lotes, pudiendo presentar oferta a uno o ambos, y no siendo excluyente la adjudicación de uno de ellos del otro:

- Lote 1: Sábanas y sacos de recogida y entrega: el suministro continuado, recogida, limpieza, planchado y entrega, en la base de Pamplona, Estella y Tudela.
- Lote 2: Mantas propiedad de BIDEAN: recogida, limpieza, planchado y entrega, en la base de Pamplona.

4. RESERVA DE CONTRATOS

El presente contrato no está reservado a la participación de las entidades previstas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, Centros especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, Empresas de Inserción o entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral, que realicen este tipo de trabajos. Ello es debido a que con fecha 8 de junio de 2026 se tramitó como licitación con reserva de contratos y el mismo ha quedado desierto.

5. ALCANCE

El presente contrato incluye las siguientes tareas:

- Alquiler: Consiste en la utilización en régimen de alquiler por parte del centro de la ropa propiedad del adjudicatario.
- Lavado.
- Planchado.
- Reparto de ropa limpia y recogida de ropa sucia.

Los trabajos descritos deberán efectuarse conforme a las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la contratación.

Las sedes operativas a las que se refiere el presente contrato son:

- Pamplona (Polígono Comarca I)
- Estella
- Tudela

La prestación no será homogénea en todas las sedes, dado que determinadas tipologías de artículos solo se gestionan en ubicaciones concretas, conforme a lo establecido en el presente pliego.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

- **Presupuesto máximo de licitación.**

El presupuesto máximo de contratación, y que ha de servir de base a la licitación (IVA no incluido) es:

- Lote 1:

El precio de los servicios es el siguiente:

PRODUCTO	Precio sin IVA por unidad
Saca textil	0,53 €/Unidad
Sábana clásica	0,56 €/Unidad

Los precios unitarios previstos tienen carácter de máximo y las ofertas no podrán superarlo.

- Lote 2:

El precio de los servicios es el siguiente:

PRODUCTO	Precio sin IVA por unidad
Mantas	1,30€/Unidad

Los precios unitarios previstos tienen carácter de máximo y las ofertas no podrán superarlo.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado de la presente licitación, incluidas sus prórrogas, asciende a la cantidad de **setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos (78.473,64 €)** (IVA no incluido). El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018,

de 13 de abril, de Contratos Públicos, que comprenderá como mínimo, los costes derivados de la aplicación del convenio colectivo sectorial de aplicación y normativa laboral vigente, costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

PRODUCTO		Unidades estimadas	Valor estimado anual en €	Total valor estimado en €
Saca textil	0,53 €/Unidad	400 al año	212	1060
Sábana clásica	0,56 €/Unidad	21600 al año	12.096	60480
Mantas	1,30€/Unidad	300 al año	390	1950
Participación por pérdida	3% factura/mensual	Al año	380,94	1904,70
Total			13078,94	65394,70
Modificación 20%			2615,79	13078,94
TOTAL VALOR ESTIMADO				78473,64

Se prevé un 20% del presupuesto máximo total para responder a posibles modificaciones acontecidas durante la ejecución del contrato en el caso en el que existan cambios en las necesidades del servicio, en las condiciones expuestas en la cláusula 27 del presente pliego.

- **Revisión de precios.**

No cabrá revisión de precios.

7. DURACIÓN Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Plazo de duración**

El plazo de duración del contrato será de seis meses a contar desde la fecha la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por mutuo acuerdo expreso entre las partes por periodos de seis meses, siempre que la duración total, incluidas sus prórrogas, no exceda de cinco (5 años). En el caso de no desearse la prórroga

del mismo, se deberá avisar a la otra parte en el plazo de dos meses de antelación desde la fecha de su finalización.

La intención de BIDEAN es subrogarse en el contrato de lavandería que realice en un futuro próximo el Gobierno de Navarra, Departamento de Salud.

- **Plazo de ejecución**

Debido a la diversidad de prestaciones objeto de contrato, deberán tenerse en cuenta distintos plazos de ejecución:

- El plazo máximo para la entrega de la dotación inicial será de 30 días naturales desde la formalización del contrato para el lote 1.
- Plazo de prestación del servicio: El adjudicatario deberá garantizar una frecuencia mínima de un servicio semanal de recogida, lavado y entrega de ropa en cada una de las sedes establecidas, para el lote 1 y dos.

8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

BIDEAN podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Solvencia Económica y financiera

Requisito:

El importe del volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025), en el conjunto de los años, sea como mínimo 80.000 €, IVA excluido

Acreditación:

Se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios referida a los tres últimos ejercicios (2023, 2024 y 2025).

Solvencia Técnica o Profesional

Requisito:

La empresa licitadora que vaya a resultar propuesta como adjudicataria, deberá disponer de la solvencia técnica o profesional suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Dicha solvencia se acreditará por los siguientes medios:

1. Haber realizado servicios de lavandería de características similares a los del presente contrato en el curso de los tres últimos años, cuyo importe acumulado sea igual o superior a 80.000 €, IVA excluido.

Acreditación:

- Para su acreditación, la empresa licitadora deberá presentar una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, que incluya año, importe anual y destino público o privado, y
- La presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

2. La empresa licitadora deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes estándares o equivalente:

Certificado UNE-EN 14065 (Sistema de control de la biocontaminación en lavanderías), que garantice la correcta higienización de los textiles tratados o equivalente.

Los certificados deberán estar en vigor en el momento de presentación de la oferta.

La solvencia técnica y profesional será acreditada siempre que la documentación presentada y las condiciones que se deduzcan de la misma sean consideradas como suficientes por BIDEAN.

- **Acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas**

Para acreditar su solvencia los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14 de la Ley Foral de Contratos Públicos, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

10. PROCEDIMIENTO

Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11. RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Regulatorias para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por BIDEAN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a las empresas adjudicatarias de la obligación de su cumplimiento.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: D. Luis Fernandez Segundo (Director de Gestión y Servicios Generales BIDEAN)

Suplente: D. Miguel Etayo Olza (Técnico contable BIDEAN).

- Secretaria: D^a. María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui (Técnica de Contratación y Asesoría Jurídica BIDEAN)

Suplente: Sara Lizarraga Urzay (Personal licenciado en Derecho CPEN)

- Vocal: Juan Carlos Lesaca Oloriz (Técnico de Servicios Generales)

Suplente: María Ruiz Catoira (Técnica de compras)

13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email contrataciones@bideansalud.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra. Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

- Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las empresas interesadas se efectuarán a través de PLENA. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de quince días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

- Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificados como:

Lote 1 y 2:

- Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR.

- Sobre 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Quedarán excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen, de los que componen la propuesta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

14. CONTENIDO DE LA OFERTA

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR

En este sobre se adjuntará, además de la declaración responsable que debe acompañar las proposiciones, la documentación relativa a la propuesta técnica cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de juicios de valor, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

Documentación General (Para lote 1 y 2)

1-Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC. Se informa de que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde el requerimiento.

De conformidad con el artículo 22 de la LFCP, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

2-Participación conjunta

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente conforme al artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de éste. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la justificación de los requisitos para contratar conforme al modelo de Anexo I del presente pliego.

En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. Asimismo, deberá entregarse el Anexo I del presente pliego cumplimentado por cada uno de ellos a fin de acreditar que tales subcontratistas no están incursas en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.Información confidencial en la oferta

Declaración expresa designando qué información del sobre 1 y/o 2 es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

La presente declaración liberará a BIDEAN de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

Criterios sometidos a juicios de valor.

5.Propuesta técnica:

Deberá aportarse toda documentación relativa a la **PROPUESTA TÉCNICA**, que incluirá toda la documentación que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos recogidos en la cláusula 15, debiendo realizarse un desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean precisas realizar para la adecuada ejecución del contrato, según el orden establecido en dichos criterios:

1. Memoria técnica, que deberá incluir como mínimo los siguientes apartados:

1. Procesos de prelavado para la total retirada de materia orgánica.
2. Procesos de lavado y desinfección.
3. Procesos de limpieza de carros y otros instrumentos necesarios para el proceso de limpieza de la ropa.

2. Descripción de las medidas de inspección y control de las condiciones de la ropa tratada para asegurar su óptimo tratamiento, que deberá incluir como mínimo los siguientes apartados:

4. Control bacteriológico.
5. Plan de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia.
6. Medidas para evitar la contaminación-circuitos de la ropa en los procesos.

3. Organización y seguimiento del servicio, que deberá incluir como mínimo los siguientes apartados:

7. Sistema y medios de coordinación con BIDEAN con especial atención al sistema de avisos o incidencias en el servicio.
8. Protocolo por parte de la empresa en caso de retraso o imprevistos.

En todo caso, la oferta técnica deberá ser suficiente a fin de acreditar los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, debiendo hacer mención expresa al cumplimiento de estos, con el siguiente contenido:

- Organigrama y una planificación del servicio que permita realizar una transición ordenada, coordinada con el adjudicatario saliente y con BIDEAN.
- Descripción técnica de las sábanas:
 - Color
 - Composición
 - Dimensiones
 - Gramaje
 - Acabado
- Descripción técnica de las sacas:
 - Tejido
 - Dimensiones
 - Sistema de cierre
 -

- Descripción técnica de los carros.
- -Dimensiones aproximadas:
 - Altura.
 - Anchura.
 - Profundidad
- Movilidad
- Capacidad
- Materiales
- Equipamiento.
- Estado de conservación, limpieza y funcionamiento

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas propias del sobre 2, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Lote 1 y Lote 2

En este sobre se adjuntará, la documentación relativa a los criterios cuya valoración se llevará a cabo mediante la aplicación de fórmulas objetivas, debiendo aportar en concreto la siguiente documentación:

Criterios Sociales, que se ofertarán de acuerdo el modelo recogido en el Anexo II (para Lote 1 y Lote 2), y acompañado de la documentación acreditativa requerida en la cláusula 15. Se evaluarán con lo previsto en la misma cláusula.

Oferta económica que se presentará conforme al modelo que figura en el Anexo III (Lote 1) y Anexo IV (Lote 2), y se evaluará de acuerdo con las fórmulas recogidas en la cláusula siguiente.

En la oferta que realice el contratista se entenderá excluido el IVA, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente.

La oferta deberá llevar a cabo un desglose del importe ofertado por cada tipo de ropa.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que BIDEAN estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

- Criterios cualitativos: Hasta 40 puntos
- Criterios cuantificables mediante fórmulas: Hasta 60 puntos
 - Criterios sociales (10 puntos)
 - Oferta económica (50 puntos)

Criterios de adjudicación

A. CRITERIOS CUALITATIVOS (HASTA 40 PUNTOS)

Lote 1 y Lote 2

Para la puntuación de los criterios cualitativos, se procederá de la siguiente manera:

CONCEPTO	Puntos
1- Procesos de prelavado para la total retirada de materia orgánica	Hasta 5 puntos
2- Procesos de lavado y desinfección	Hasta 5 puntos
3- Procesos de limpieza de carros y otros instrumentos necesarios para el proceso de limpieza de la ropa	Hasta 5 puntos
4- Control bacteriológico	Hasta 5 puntos
5- Plan de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia	Hasta 5 puntos
6- Medidas para evitar contaminación -circuitos de la ropa en los procesos-.	Hasta 5 puntos
7- Sistema y medios de coordinación con BIDEAN con especial atención al sistema de avisos o incidencias en el servicio	Hasta 5 puntos

8- Protocolo por parte de la empresa en caso de retraso o imprevistos	Hasta 5 puntos
TOTAL	40 puntos

Oferta técnica:

1) **Memoria explicativa del Programa de Trabajo:** Hasta 15 puntos.

La empresa licitadora deberá aportar un programa de trabajo detallado que describa los procesos a desarrollar en ejecución del servicio de lavandería. Este documento servirá para evaluar la capacidad técnica de la empresa:

- 1- Procesos de prelavado para la total retirada de materia orgánica (0-5 puntos): Se valorarán los diferentes procesos de prelavado y la adecuación de los productos utilizados atendiendo al tipo y composición de la ropa y al nivel de suciedad de la misma, incluyendo la retirada de restos de materia orgánica.
- 2- Procesos de lavado y desinfección (0-5 puntos): Se valorará la especificidad de los procesos utilizados y la adecuación de los productos utilizados atendiendo al tipo y composición de la ropa, tanto para su limpieza como para su desinfección.
- 3- Procesos de limpieza de carros y otros instrumentos necesarios para el proceso de limpieza de la ropa (0-5 puntos). Se valorará la frecuencia en la limpieza de dichos carros, así como la de los instrumentos que se necesiten para el proceso de limpieza de la ropa.

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, otorgando más puntos a las soluciones que mayor valor aporten al conjunto del plan de implantación del servicio según el cronograma ofertado, equipo humano y material adscrito, mediante los siguientes criterios:

Aportación baja: Entre 0 y 1,5 puntos

Aportación media: Entre 1,5 y 2,5 puntos

Aportación alta: Entre 2,5 y 3,5 puntos

Aportación muy alta: Entre 3,5 y 5 puntos.

- 2) **Descripción de las medidas de inspección y control** de las condiciones de la ropa tratada para asegurar su óptimo tratamiento: hasta 15 puntos.

La empresa licitadora deberá presentar una las medidas de inspección y control para garantizar el estado óptimo de la ropa, que deberá de incluir como mínimo los siguientes apartados:

- 4- Control bacteriológico (0-5 puntos): Se valorará el establecimiento de un sistema de control bacteriológico de la ropa, así como la frecuencia en que se prevea efectuar el mismo.
- 5- Plan de recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia (0- 5 puntos). En el presente apartado deberá definirse además de otras cuestiones que se estime conveniente, el método de trabajo desde la recogida de ropa sucia hasta la entrega de la misma en cada uno de los centros una vez tratada, planificación de las rutas, la diferenciación entre los circuitos de la ropa sucia y la ropa limpia y los medios materiales que van a utilizar al prestar el servicio.
- 6- Medidas para evitar contaminación -circuitos de la ropa en los procesos- (0-5 puntos): Se valorará la previsión de medidas a adoptar para impedir la recontaminación de la ropa ya lavada y desinfectada, tanto en la zona de procesado como en la de empaquetado y en su posterior transporte y entrega, valorándose la metodología aplicada.

Para la valoración del presente apartado se tendrá en cuenta en su conjunto el procedimiento propuesto, teniendo en cuenta la organización del proceso, su claridad y sencillez en su ejecución, así como su eficiencia y minimización de errores en la entrega de la ropa limpia, la reparada, sistemas de gestión de la demanda, sistemas de comunicación, así como la gestión de la información de recogidas/entregas generadas.

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, otorgando más puntos a las soluciones que mayor valor aporten al conjunto del plan de implantación del servicio según el cronograma ofertado, equipo humano y material adscrito, mediante los siguientes criterios:

Aportación baja: Entre 0 y 1,5 puntos

Aportación media: Entre 1,5 y 2,5 puntos

Aportación alta: Entre 2,5 y 3,5 puntos

Aportación muy alta: Entre 3,5 y 5 puntos.

3) Organización y seguimiento del servicio: Hasta 10 puntos.

- 7- Sistema y medios de coordinación con BIDEAN con especial atención al sistema de avisos o incidencias en el servicio: Se valorará la mayor eficacia, rapidez, detalle (descripción) y protocolo utilizado en la comunicación a BIDEAN de las dificultades que se hayan producido en la recogida/entrega de ropa (0- 5 puntos).
- 8- Se valorará el establecimiento de un protocolo por parte de la empresa en caso de retraso o imprevistos en la ruta de reparto y recogida de ropa que suponga una mejora en la capacidad de respuesta ante imprevistos (0-5 puntos).

En virtud de los criterios expuestos, las ofertas se valorarán de forma proporcional entre las mismas, otorgando más puntos a las soluciones que mayor valor aporten a las labores de organización y seguimiento del servicio, mediante los siguientes criterios:

Aportación baja: Entre 0 y 1,5 puntos

Aportación media: Entre 1,5 y 2,5 puntos

Aportación alta: Entre 2,5 y 3,5 puntos

Aportación muy alta: Entre 3,5 y 5 puntos

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (HASTA 60 PUNTOS):

-Criterios Sociales (Hasta 10 puntos)

Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo

-Oferta económica (Hasta 50 puntos)

B.1. CRITERIOS SOCIALES (Hasta 10 puntos)

Lote 1 y Lote 2

Certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo (Hasta 10 puntos)

En el presente apartado se valorará con hasta 10 puntos la posesión de un certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como la implantación de la norma ISO 45001 o equivalentes aplicados a los procesos de ejecución de los trabajos objeto de contratación.

La falta de aportación de la documentación acreditativa supondrá la falta de valoración del presente criterio.

B.2. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 50 puntos)

Lote 1

- **Oferta económica lavado unitario de las sábanas: (Hasta 47,50 puntos)**

En el presente apartado deberá ofertarse en base al modelo adjunto en el Anexo III el presupuesto unitario por lavado de sábana, siendo el presupuesto máximo 0,56 € (IVA no incluido).

Al precio ofertado le será de aplicación la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

Pmáxima = la puntuación máxima será 47,50 puntos

BOoferta i = Porcentaje de baja de descuento ofertado

Bmáx = Baja mayor de entre todas las ofertas

K = K será igual a 5 si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

- **Oferta económica lavado unitario de sacas: (Hasta 2,50 puntos)**

En el presente apartado deberá ofertarse en base al modelo adjunto en el Anexo III el presupuesto unitario por lavado de la saca, siendo el presupuesto máximo 0,53 € (IVA no incluido).

Al precio ofertado le será de aplicación la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

Pmáxima = la puntuación máxima será 2,50 puntos

BOoferta i = Porcentaje de baja de descuento ofertado

Bmáx = Baja mayor de entre todas las ofertas

K = K será igual a 5 si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

Lote 2

- **Oferta económica lavado unitario de las mantas: (Hasta 50 puntos)**

En el presente apartado deberá ofertarse en base al modelo adjunto en el Anexo IV el presupuesto unitario por lavado de sábana, siendo el presupuesto máximo 1,30 € (IVA no incluido).

Al precio ofertado le será de aplicación la siguiente fórmula:

Poferta = Pmáxima x BOoferta i x K, donde:

Pmáxima = la puntuación máxima será 50 puntos

BOoferta i = Porcentaje de baja de descuento ofertado

Bmáx = Baja mayor de entre todas las ofertas

K = K será igual a 5 si Bmáx es igual o inferior al 20%.

si Bmáx es superior al 20%, **K será igual a** $\frac{1}{B_{\max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

1.- Apertura y valoración del Sobre 1. En acto interno, la mesa de contratación de BIDEAN procederá a la apertura, análisis y valoración del sobre 1 “Documentación general y criterios sujetos a juicio de valor” de los licitadores, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cualitativos conforme a lo estipulado en la cláusula 15 del presente pliego.

2.- Apertura y valoración del Sobre 2. Efectuada la valoración de la oferta técnica en acto interno, o examinada la admisión de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, quedando acreditada esta sucesión en el PLENA. La calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa

de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

3.- Oferta anormalmente baja.

Cuando en un procedimiento de licitación se identifique una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la mesa de contratación comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos que exponen a continuación. Para ello, se tendrán en cuenta las ofertas en porcentaje sobre el presupuesto máximo anual previsto:

- Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de la cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

4.- Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre

que éste no sea inferior al 2% y en su defecto, o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite (y así lo pruebe documentalmente) la realización de buenas prácticas en materia de género.

En caso de producirse dicho empate, se solicitará a los licitadores interesados la acreditación de dichos extremos.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

El órgano de contratación solicitará a la entidad que primero figure en el orden de prelación de las empresas licitantes en base a la puntuación obtenida, la documentación acreditativa detallada en la siguiente cláusula.

17. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas según los criterios de adjudicación establecidos, se realizará la propuesta de adjudicación solicitando a aquel licitador que haya obtenido mayor puntuación que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación:

- Copia del NIF.
- Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

- Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 9 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros de Responsabilidad Civil.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

- Recibo del pago del seguro de responsabilidad civil en vigor.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
- Declaración responsable con el compromiso de constituir dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación una garantía, por el importe que corresponde al 4% del resultado del precio estimado anual de adjudicación (IVA excluido).

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

Reutilización de la documentación acreditativa

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a BIDEAN en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias.

18.ADJUDICACIÓN

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

BIDEAN se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

19. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación establecido en artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, salvo que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato, en cuyo caso, quedará suspendido hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Disposiciones generales

El plazo para la ejecución del suministro tendrá inicio en la fecha de formalización del contrato, y el plazo de duración del contrato en lo relativo al servicio de 5 años previsto en la cláusula 7, se iniciará una vez realizada la dotación inicial bajo la aprobación de la persona responsable del contrato de BIDEAN. Asimismo, para considerar que el servicio está implantado y pueda empezar a realizarse la prestación, será necesario el cumplimiento íntegro de los siguientes hitos:

- Reparto de la dotación inicial de ropa en las bases señaladas en los pliegos, en el momento de arranque del servicio.
- Operatividad efectiva del servicio de lavandería
- Cuantas otras actuaciones sean necesarias a juicio de la sociedad y queden comprendidas dentro de lo recogido en las condiciones reguladoras.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado de BIDEAN, lo cual tendrá carácter contractual.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente Pliego.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

Responsabilidad del adjudicatario en la ejecución del contrato.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para BIDEAN o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), BIDEAN, con independencia de otras medidas previstas en el presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, BIDEAN podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente Pliego.

21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones medioambientales y sociales

- La prestación del servicio deberá realizarse conforme a criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, promoviendo la reducción del impacto ambiental derivado de la actividad de lavandería industrial.

En particular, el adjudicatario deberá fomentar:

- La utilización de materiales textiles duraderos y reutilizables.
- La optimización de los procesos de lavado con el fin de reducir el consumo de agua y energía.
- El uso de detergentes y productos químicos que minimicen el impacto ambiental, de conformidad con la normativa vigente.
- La reducción de residuos y embalajes innecesarios.

- Asimismo, se promoverá el cumplimiento de buenas prácticas en materia social y laboral, en coherencia con la normativa vigente y con los criterios sociales establecidos en el presente expediente.
- Todas las personas o personas, pertenecientes a la empresa adjudicataria, que realizan la recogida y distribución de la ropa en los centros objeto de este contrato recibirán acciones formativas en el primer mes de ejecución del contrato, en alguna de las siguientes materias:

- Higiene postural.

- Movimientos repetitivos.

- Manipulación manual de cargas.

Y obligatoriamente un curso de igualdad entre hombres y mujeres.

Los cursos deberán tener una duración mínima de 2 horas cada uno de ellos (total mínimo 4 horas).

En el caso de que la persona o personas, pertenecientes a la empresa adjudicataria, que realizan la recogida y distribución de la ropa en los centros objeto de este contrato, hayan recibido dichas acciones formativas, con la duración mínima exigida, en los últimos doce meses, la empresa adjudicataria deberá acreditarlo.

Para la acreditación del cumplimiento de esta condición especial, la empresa adjudicataria deberá presentar en el plazo máximo de dos meses desde el inicio del contrato, los diplomas de asistencia y/o aprovechamiento en la formación que se haya descrito, indicando el número de horas de la formación.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

23. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien

licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentada una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral.

El contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga BIDEAN de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a BIDEAN por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

24. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.- El contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- A la revisión de precios en las condiciones previstas en este Condicionado.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- En su caso, a la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento de BIDEAN.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa del contratista.
- A subcontratar parcialmente las prestaciones propias del contrato conforme a lo previsto

- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- El resto de derechos legalmente atribuidos al contratista.

2.- Los abonos al contratista se efectuarán mediante transferencia bancaria a la entidad financiera que señale.

3.- Obligaciones del adjudicatario.

Serán obligaciones del adjudicatario además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el responsable del contrato de BIDEAN.

- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.

- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por BIDEAN

- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.

- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Entre otros, cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material, elementos y útiles de necesarios para la ejecución del contrato; coste de la maquinaria necesaria para la prestación del servicio; gastos derivados del mantenimiento y conservación de la maquinaria y demás medios materiales; vestuario del personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo del adjudicatario y su no-atención será considerado como falta grave.

- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales ...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

25. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS GENERALES Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

Condiciones generales:

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Aseguramiento de riesgos:

El contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio, con una cobertura no inferior a la cuantía señalada como precio de licitación. Igualmente, la empresa adjudicataria deberá contar con un seguro que cubra el robo o el hurto del equipamiento necesario para prestar el servicio objeto de contratación.

Vigilancia y seguimiento del contrato: El adjudicatario será responsable de la vigilancia y seguimiento del contrato, sobre todo en lo que se refiere a los horarios, materiales y tareas desempeñadas por el personal que los preste.

BIDEAN podrá asistir para supervisar los servicios objeto del presente contrato durante la vigencia del contrato.

26. ABONO DE LOS TRABAJOS.

La emisión de la facturación del suministro y servicio objeto de la presente licitación se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- **Facturación**

La facturación relativo al suministro y servicio comenzará una vez se haya completado la implantación del servicio y se haya suministrado la dotación inicial, debiendo contar con la conformidad de la persona responsable de BIDEAN.

La facturación será mensual, presentada al final de cada mensualidad, conforme al servicio efectivamente realizado, debiendo contar con la conformidad de la persona responsable de BIDEAN.

La factura deberá mostrar el detalle y desglose por cada uno de las bases de entrega y recogida, así como de los elementos lavados.

- **Abono**

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura o documento equivalente que acredite la realización de los trabajos objeto del contrato y la persona responsable del contrato de BIDEAN la haya validado, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario. Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo siguiente hasta su corrección.

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Asimismo, y respetando los límites previstos en el artículo 114.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se prevé la posibilidad de modificación de hasta el 20% respecto a la estimación realizada, derivado de alguna de las siguientes causas:

En caso de ser necesario incrementar la frecuencia del lavado de las ropas objeto de esta licitación, así como del incremento de las bases a las que ofrecer el servicio.

Durante la ejecución del contrato, si por causas imprevisibles para el órgano de contratación, se apreciase la necesidad de incluir una unidad necesaria para la consecución del objeto del contrato, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las modificaciones del contrato que no estén debidamente aprobadas por BIDEAN, de acuerdo con lo previsto en este Pliego, originarán responsabilidad en el contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.

28. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1.- Ejecución defectuosa

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, BIDEAN podrá aplicar el régimen de penalizaciones que a continuación se establece, y ello con independencia de que pueda dar instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados y pueda repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

2.- Faltas penalizables por incumplimiento contractual

Además de las establecidas en el punto siguiente, se considerará falta muy grave y se penalizará conforme a las cuantías previstas los siguientes incumplimientos contractuales:

Retraso en la entrega de la dotación inicial, así como la instalación de los elementos necesarios para la logística de la gestión integral del servicio. Se impondrá la penalización de 50€ por cada día natural de retraso respecto del plazo previsto o el ofertado por la empresa adjudicataria.

Incumplimiento en la frecuencia de los servicios de recogida y entrega de ropa, deficiencias en la calidad o cantidad del servicio, supondrá la retención del 5% de la factura mensual.

3.- Otras faltas penalizables

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

Falta leve: Se considerarán faltas leves aquellas que no afecten a la calidad el servicio ni supongan menoscabo grave en el servicio contratado en relación con la adecuada equitación de las personas trabajadoras de BIDEAN.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- Las faltas previstas en el apartado segundo de la presente cláusula.

- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos. Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la reincidencia de un mismo incumplimiento leve anterior.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- La acumulación o reiteración de tres faltas graves con misma naturaleza.
- Incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta.
- La falta de resolución de la incidencia comunicada en el tiempo regulado en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a BIDEAN, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la entrega de los trabajos o el abandono del contrato.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de BIDEAN.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

4.- Cuantía de las penalizaciones

Sin perjuicio de las cuantías reguladas en el apartado segundo de la presente cláusula, el resto de faltas contractuales serán penalizadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- Faltas muy graves: La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.
- b) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- c) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en BIDEAN.

Asimismo, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, previa audiencia al contratista, siendo la resolución inmediatamente ejecutiva, haciéndose efectiva mediante la deducción de los mismos de las facturas emitidas o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que esta Sociedad pueda tener derecho por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de las incidencias imputables al contratista.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a otro Centro Especial de Empleo de Iniciativa Social o Empresa de Inserción, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

IV. FINALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

30. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato se emitirá un informe sobre la correcta ejecución del contrato y se publicará dicho informe en el portal de contratación de navarra. Recogerá los porcentajes de cesión y subcontratación y servirá para acreditar la solvencia en futuras licitaciones, sin necesidad de requerir certificado específico al órgano de contratación.

La falta de publicación de dicho informe dará a entender que BIDEAN tiene reservas con la correcta ejecución del contrato.

31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, además, la reiteración de faltas graves o muy graves podrá suponer la resolución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a BIDEAN, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

V. RÉGIMEN JURÍDICO

32. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

VI. CONFIDENCIALIDAD

34. TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

35. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad

La persona adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el responsable de cada empresa.

La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

La persona adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La persona adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación

de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

36. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

- Datos del responsable: Transporte Sanitario de Navarra Bidean, S.L. (en adelante el responsable) sita en Plaza de la Paz s/n Pamplona (Navarra), con número de Telf.: 848 433 045 y dirección de correo electrónico: contratación@bideansalud.es. El responsable cuenta con un delegado de protección de datos que puede ser contactado en dpd@bideansalud.es.

- Finalidad y legitimación de los tratamientos:

Gestionar la participación de las personas licitadoras, sus representantes, apoderados y personas de contacto en la licitación, incluida la valoración de ofertas, comunicaciones y tramitación del expediente. La base jurídica es el cumplimiento de obligaciones legales aplicables en materia de contratación pública y transparencia (art. 6.1.c RGPD; Ley Foral 2/2018 y Ley Foral 5/2018) y, cuando proceda, el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de funciones como entidad contratante (art. 6.1.e RGPD). En caso de resultar adjudicataria, los datos se tratarán para adjudicar, formalizar, ejecutar y controlar el contrato. Cuando el interesado sea parte contractual, el tratamiento podrá ampararse además en la ejecución del contrato (art. 6.1.b RGPD).

Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el responsable considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

- Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al responsable.

- Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el

caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a su delegado de protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>..

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR (Lote 1 y 2)

D/Dña. _____

con D.N.I. número _____

en representación de en representación de

con C.I.F. _____

Es Pyme _____

a) Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

b) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

c) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

d) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.

g) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por BIDEAN.

En _____ a _____ de _____ de 2026

(Lugar, fecha y firma)

CRITERIOS SOCIALES (Lote 1 y 2)

D/Dña.

con D.N.I número.....

en representación de

con domicilio en

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro de ropa y servicio de gestión integral de lavandería acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación:

Posesión de un certificado de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como la implantación de la norma ISO 45001 o equivalentes aplicados a los procesos de ejecución de los trabajos objeto de contratación.	Si*/No
--	--------

**En caso afirmativo, acompáñese la documentación necesaria para su acreditación requerida en la cláusula 15 del presente pliego. La falta de su entrega supondrá la falta de valoración del criterio.*

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Lote 1)

D/Dña.

con D.N.I número..... en representación de
.....

con domicilio en

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro de ropa y servicio de gestión integral de lavandería, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

(Todos los importes NO incluyen IVA)

Concepto	Presupuesto máximo	Oferta
Precio unitario sábana	0,56 €	
Precio unitario saca	0,52 €	

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(Lote 2)

D/Dña.

con D.N.I número..... en representación de
.....

con domicilio en

CIF.....

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento abierto para la contratación del suministro de ropa y servicio de gestión integral de lavandería, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

(Todos los importes NO incluyen IVA)

Concepto	Presupuesto máximo	Oferta
Precio unitario manta	1,30 €	

(Lugar, Fecha y Firma)